

Caso Casa Nina Vs. Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Adecuar su normativa interna con el fin de garantizar la estabilidad de las y los fiscales provisionales, en los términos de los párrafos 136 a 139 de la Sentencia.
2. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 132, 144, 153 y 158 de la presente Sentencia por concepto de indemnización ante la inviabilidad de reincorporar a la víctima al cargo que venía ejerciendo, así como indemnización por concepto de daño material e inmaterial, y por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 163 a 168 del Fallo.